

Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional Comisión Técnica de Calidad

Norma de revisión de gestión de la calidad para las firmas que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados (NRGC)

Exposición de motivos

El 20 de diciembre de 2020 el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) emitió:

- La Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1, *Gestión de la calidad para firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados*; y
- La Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 2, *Revisiones de calidad del encargo*.

En consecuencia, el 6 de agosto de 2021, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), promulgó la adopción de estas normas, entrando en vigor a partir del 15 de diciembre de 2022 y cuyos requerimientos, entre otros, establecen que la primera evaluación sobre la operación del Sistema de Gestión de la Calidad se realice en el plazo de un año, es decir, a partir del 15 de diciembre de 2023.

Con la entrada en vigor de las NIGC 1 y 2, se derogó la Norma de Control de Calidad (NCC), emitida por el IMCP, la cual estaba basada en la International Standard of Quality Control (ISQC) 1, emitida por el IAASB.

Derivado de la emisión y entrada en vigor de las normas referidas anteriormente, la Comisión Técnica de Calidad propone la derogación de la actual "*Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad aplicable a las firmas de contadores públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados*" (NRCC), emitida el 9 de agosto de 2010; y como consecuencia de lo anterior, se presenta a proceso de auscultación el texto de la propuesta de la ***Norma de revisión de gestión de la calidad para las firmas que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados (NRGC)***.

La propuesta de la **NRGC** tiene por objeto lograr y regular lo siguiente:

- Revisar el adecuado cumplimiento por parte de los asociados de las Federadas al IMCP, de las NIGC y cualquier modificación a estas, emitida por el IAASB; así como establecer las actividades que se habrán de realizar para promover, facilitar, vigilar y controlar dicho cumplimiento.

- Modernizar y actualizar la norma para darle claridad a su objetivo, alcance y varios de sus pronunciamientos.
- Modificar las referencias en materia de calidad para adecuarlas a las NIGC y a su terminología en general (gestión de calidad en sustitución de control de calidad).
- Modificar los pronunciamientos contenidos en la actual NCC sobre las “sanciones” y establecer procedimientos de “informar”, entre otras “acciones disciplinarias”, en concordancia con los Estatutos del IMCP; y promover la responsabilidad de la membrecía, las Federadas y las Juntas de Honor sobre aquellas situaciones de incumplimiento.

La fecha de entrada en vigor propuesta para esta nueva norma es el 15 de diciembre de 2023.

El proceso de difusión y auscultación para el análisis de esta propuesta y recibir comentarios concluirá el 17 de octubre de 2023. Se invita a la membrecía del IMCP a enviarlos al siguiente correo electrónico: vp.cpprofesional.2022-23@imcp.org.mx



C.P.C. Rogelio Avalos Andrade
Vicepresidente de Calidad de la
Práctica Profesional



C.P.C. Manuel Rangel de la Garza
Presidente de la Comisión Técnica de
Calidad